



Ministerio  
del Interior

## BASES GENERALES

### Dirección Nacional de la Educación Policial Banda de músicos de la Policía Nacional

El Ministerio del Interior convoca a un Llamado a Concurso abierto y acotado de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar cargos vacantes o aquellos que se generen, perteneciente al Escalafón "L" Policial, Subescalafón Ejecutivo (BP) Agente, con destino a la Banda de la Policial Nacional de la Dirección Nacional de la Educación Policial.

El presente llamado se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica Policial N° 19.315, de fecha 18 de febrero de 2015, Decreto reglamentario N° 240/020 de fecha 28 de agosto de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

#### ***IMPORTANTE:***

- ✓ Es requisito excluyente para este llamado residir en Zona Metropolitana (Departamentos de Montevideo, Canelones y San José).
- ✓ *Llamado alcanzado por el Art. 4° de la Ley N° 19.122, el cual establece que un 8% del total de plazas serán cubiertas por personas que se autodefinen Afrodescendientes.*
- ✓ **Excepciones:** *Aquellos postulantes que deseen ampararse en el Art. 94 del Dec.240/020, deberán expresarlo por mail dirigida al Sr. Ministro del Interior, la que será enviada a la siguiente correo electrónico: [dnep-demeci@minterior.gub.uy](mailto:dnep-demeci@minterior.gub.uy); con plazo máximo al vencimiento de la inscripción web, adjuntando fotocopia de cédula de identidad, constancia de inscripción web e información de contacto.*

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	29- Dirección Nacional de la Educación Policial
Escalafón	L – Policial
Subescalafón	Ejecutivo – Banda Policial
Grado	Agente
Cupos	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 Trompetistas (Clarín)</li><li>• 1 Clarinetista</li><li>• 2 Bateristas (percusión y accesorios)</li><li>• 1 Trombonista (Bombardino)</li><li>• 1 Flautista (Flautín)</li><li>• 1 Saxofonista Soprano</li></ul>
Naturaleza del vínculo	Efectivo (sujeto a lo dispuesto en el Art. 126 Ley N° 17.296 y Decreto Reglamentario N° 355/002), una vez aprobado el Curso de Formación y Capacitación de Alumnos.
Remuneración Alumno	El alumno percibirá mensualmente el equivalente a un salario mínimo nacional, durante el proceso de formación y hasta su ingreso al respectivo cargo o función.
Remuneración nominal una vez egresados	La remuneración nominal ingreso correspondiente al cargo es de \$U 54.745 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco), a enero de 2023, incluye Presentismo, Compromiso de Gestión.



Ministerio  
del Interior

## BASES GENERALES

### Dirección Nacional de la Educación Policial Banda de músicos de la Policía Nacional

Carga horaria	En formación: sujeto a las disposiciones que a tal fin establezca la Unidad Ejecutora. Egresados: 48 horas semanales
Lugar habitual de desempeño	Dirección Nacional de la Educación Policial
Finalidad del Puesto	Desempeñar tareas relacionadas a su especialidad como músico en la Banda de Policía Nacional, así como desempeñar tareas de mantenimiento del orden y seguridad pública, prevención y control de los delitos y demás funciones establecidas en la Ley Orgánica Policial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

## 2. REQUISITOS

### 2.1 GENERALES Y OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser **ciudadano natural o legal** con más de cinco años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- Poseer entre **18 a 35 años** de edad cumplidos al día del comienzo del Curso de Formación y Capacitación de Alumnos. Aquellos postulantes que se inscriban, próximos a cumplir la mayoría de edad, deberán presentar autorización expresa para concursar en las instancias del llamado, emitida por el responsable legal (padre, madre y/o tutor a cargo).
- **Cédula de Identidad** vigente y en buenas condiciones.
- **Credencial Cívica.**
- Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la autoridad competente.
- **Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico** informado expedido por prestador autorizado.
- **Vacuna Antitetánica** vigente y dosis completa para Hepatitis B al día.
- **Jura de la Bandera.**

### 2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- Tener aprobado en forma completa al vencimiento de la inscripción, el **Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria** o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional - UTU.
- **Residencia** en los Departamentos de Montevideo, Canelones y San José.
- **Formación musical** que acredite su especialidad en alguno de los instrumentos solicitados ( Trompeta/Clarinete/Batería/Trombón/Flauta/Saxofón).



Ministerio  
del Interior

## **BASES GENERALES**

### **Dirección Nacional de la Educación Policial Banda de músicos de la Policía Nacional**

#### **2.3 Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:**

##### **Incompatibilidades**

- A)** Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- B)** Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

##### **Prohibiciones**

- A)** Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.
- B)** Poseer mala conducta, lo cual se acreditará mediante Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la autoridad competente.
- C)** Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos pero que demuestren conductas incompatibles con la función policial.
- D)** Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- E)** Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.
- F)** Consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley N°14.294 de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas; desarrollar algunas de las actividades descritas en el Artículo 31 de dicho Decreto-Ley, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente literal queda comprendida la marihuana.

##### **Ineptitudes**

No se permitirá el ingreso de postulantes que presenten piercings, implantes, escarificaciones u otra técnica actual o futura, que por su tamaño, ubicación o simbolismo alteren la presentación personal, la sobriedad o el adecuado porte de los uniformes.

### **3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS**

#### **Inscripción:**

Se realizará a través del sitio web ministerial, completando el formulario dispuesto para tal fin. Posteriormente, recibirá la "**Constancia de inscripción web**" al correo electrónico aportado, que deberá presentarlo en las instancias que se solicite.

En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.

**Período de inscripción:** desde el día 27 de octubre al 10 de noviembre de 2023 (inclusive).



Ministerio  
del Interior

## **BASES GENERALES**

### **Dirección Nacional de la Educación Policial Banda de músicos de la Policía Nacional**

La inscripción implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales.

Todas las actas y comunicaciones de las instancias del proceso de Concurso, serán publicadas en el sitio web oficial y se realizarán mediante Nro. de postulante.

**ORDENAMIENTO ALEATORIO:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en las Bases del presente llamado. El cupo de personas a convocar quedará a criterio del tribunal designado. En caso de que no se cubra el cupo previsto, se podrá citar a los siguientes postulantes del ordenamiento aleatorio, a participar del proceso de selección

#### **4. DOCUMENTACIÓN**

##### **Presentación de documentación**

Oportunamente se publicará fecha y lugar de entrega de documentación.

Se detalla a continuación la documentación que se deberá presentar en sobre tamaño A4, pudiéndose solicitar la exhibición del original según corresponda:

- **Constancia de inscripción web**
- **Cédula de Identidad** (original y fotocopia).
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
- **Jura de la Bandera** (original y copia).
- **Diplomas o Certificados que acrediten su formación de músico**, para el instrumento al cual postula (original y fotocopia).
- **Ficha médica de aptitud física y estudio electrocardiográfico informado** expedido por prestador autorizado (original y copia).-
- **Vacuna Antitetánica y Hepatitis B** vigentes (original y copia).-
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** Presentar Ticket de pago
  - Solicitarlo con destino: **Dirección Nacional de la Educación Policial (DE.ME.CI)**.
  - Podrán tramitarlo en:
    - Montevideo: Dependencia de la DNPC, sito en Jose L. Terra 2220 (Mercado Agrícola de Montevideo)
    - Interior del país: Jefaturas de Policía Departamental
    - Portal:<https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>
- **Licencia de Conducir** (no excluyente)
- **Residencia:** Constancia de domicilio pudiendo presentar alguna de las siguientes opciones:
  - Certificado de vecindad expedido por Seccional Policial de su domicilio.
  - Factura con no más de 60 días de emitida: UTE, OSE, ANTEL o tarjetas de crédito, mutualistas, tv cable, a nombre del postulante, en la cual figure el domicilio.
- **Méritos:** Constancias, carta u otro documento relacionado a la formación impartidos por un Instituto, empresa o persona que así lo avale, apropiada para la función policial (original y fotocopia).

Otros cursos o certificados vinculados a su especialidad de músico.



Ministerio  
del Interior

## BASES GENERALES

### Dirección Nacional de la Educación Policial Banda de músicos de la Policía Nacional

- **Antecedentes:** Constancias laborales público/privada relativas a la experiencia laboral propicia para la función policial como así también, la de músico. Indicar lugar, función/tarea, fecha de inicio y finalización de las mismas (original y fotocopia).

#### 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado. Las etapas del proceso se realizarán en el orden que el Tribunal establezca y se valorarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Control de requisitos generales y obligatorios	Cumple/no cumple
<b>Pruebas Físicas</b> (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas físicas)	Promedio de ambas pruebas
<b>Prueba Musical</b> (1 a 10 puntos - mín aprobación 5 puntos en cada prueba musical)	
<b>Prueba Médica</b>	Apto/no apto
<b>Prueba Psicológica</b>	Apto/no apto
<b>Junta de selección</b>	De 1 a 10 puntos

#### IMPORTANTE

La NO presentación o llegada tarde del postulante a cualquier examen o prueba de admisión, será causal de eliminación del presente concurso.

**Control de requisitos:** aquellos postulantes que no cumplan con todos los requisitos denominados como generales y obligatorios, no podrán dar comienzo a la formación básica como alumno.

**Prueba Física:** Deberán rendir los exámenes físicos que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada una de carácter eliminatorio. (\*)

**Prueba Musical:** Deberán rendir el/los exámenes que determine la Dirección Nacional de la Educación Policial, siendo cada uno de carácter eliminatorio.

(\*) **Ver temario de pruebas que se publicará en la web del llamado como archivo adjunto**

**Aprobación:** al final de las pruebas (musical y física), se hará un promedio de las calificaciones obtenidas por cada aspirante y el resultado será la nota a considerar en la presente etapa, siendo la Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos y 5 (cinco) puntos el mínimo de aprobación.

**Prueba Médica:** La prueba médica se regirá por las normas y protocolos vigentes de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Las enfermedades crónicas no constatadas en el examen de ingreso y que pudieran aparecer en el alumno durante la formación, serán causa de eliminación, previo informe del Servicio Médico de la Dirección Nacional de la Educación Policial.



Ministerio  
del Interior

## BASES GENERALES

### Dirección Nacional de la Educación Policial Banda de músicos de la Policía Nacional

**Prueba Psicológica:** Tiene como objeto determinar la aptitud del aspirante para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan su ingreso, dicha evaluación tendrá una validez de 1 (un) año. La mencionada prueba declarará al postulante como "apto", es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso o "no apto", que no reúne los requisitos para el ingreso por lo tanto será eliminado del proceso de selección.

**Junta de Selección:** A los efectos de calificar los méritos, antecedentes y valoración de la entrevista con el Tribunal se utilizará una Escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, entendiéndose esta etapa como puntuable para integrar la lista de prelación.

- Méritos y Antecedentes: Se evaluará la educación, formación, antecedentes y experiencia laboral adquirida, que no sean denominados como obligatorios/excluyentes.
- Podrá tener en cuenta:
  - a) Conocimientos en materia de conducción de vehículos motorizados.
  - b) Ser egresado del Liceo Militar General Artigas o similar.
  - c) Conocimientos especiales útiles a la función policial.

Oportunamente se brindará información respecto al lugar, día y hora donde se llevaran a cabo las mencionadas pruebas, a través del sitio web ministerial.-

## **6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN FINAL:**

Al final de todas las instancias de prueba, se estructurará el orden decreciente que establecerá el respectivo derecho de precedencia.

- **Composición:** La lista de prelación final se compone del promedio obtenido entre el examen físico y el examen musical, más el puntaje otorgado por la Junta de Selección, y tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de su publicación.
- **Confección de listas:** se confeccionará un orden de prelación por instrumento, en función del puntaje total obtenido en la valoración de méritos y pruebas correspondientes, con criterio descendente a efecto de ocupar los diversos cupos de especialidades establecidas en la Identificación del Puesto. Asimismo, se creará una lista de prelación paralela, con aquellas personas que se hayan amparado a la acción afirmativa prevista en el presente llamado (Afrodescendiente).
- **Paridad:** En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá según el puntaje obtenido en la Junta de Selección, en caso de persistir empate se recurrirá a la calificación obtenida en el examen musical y de mantenerse el mismo se regirá por el puntaje otorgado en el examen físico.

## **7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS**



Ministerio  
del Interior

## **BASES GENERALES**

### **Dirección Nacional de la Educación Policial Banda de músicos de la Policía Nacional**

- A los efectos del cumplimiento efectivo de las acciones afirmativas referidas, se cubrirán en primer término los cupos correspondientes a las mismas. Cuando no se presenten personas en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables, o las que se presentaren no reunieren las condiciones requeridas, los cupos restantes podrán ser cubiertos de la lista de postulantes generales. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes, será el de mayor puntaje.
- Culminadas todas las etapas del proceso, y si el total de postulantes de la lista de prelación no alcanza para cubrir la cantidad de cupos asignados a alguna/s de la/s especialidad/es musical/es, el Tribunal se reservará el derecho a reasignar dichos cupos vacantes al resto de las especialidades.
- Toda persona convocada que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas o que no se presente dentro del plazo establecido, dará lugar a convocar al siguiente de la lista, respetando el estricto orden de prelación.
- Una vez aprobado al curso de formación y capacitación de Alumno, se designarán como Agente Efectivo (sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 17296, Art. 126 y Decreto 355/002).

#### **8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

*Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través del sitio web ministerial, **siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.***

Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

#### **9. OBSERVACIONES**

*La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.*